



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

EDICTO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE A LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, AÑO 2020

La Junta de Gobierno del *Consell Comarcal de l'Alt Penedès*, en sesión de 1 de julio de 2021, aprobó inicialmente las **Bases reguladoras para la concesión de ayudas para el transporte a las personas con movilidad reducida en 2020, así como la convocatoria** (G7004-0000016/2021) con la cantidad máxima destinada de **76.809 €** a cargo de la aplicación 441.248091 del presupuesto de 2021, de acuerdo con el detalle siguiente:

1.- Entidad otorgante:

Organismo: Consell Comarcal de l'Alt Penedès

2.- Objeto de la convocatoria:

Tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de las ayudas para transporte de las personas con movilidad reducida y / o con discapacidad física, para la asistencia a centros de día de servicios sociales, centros ocupacionales y centros especiales de trabajo, que no disponen de transporte público o no puedan utilizarlo para impedimentos de salud, previa justificación médica y/o a propuesta del director del centro.

El servicio de transporte, puede ser en vehículo propio o colectivo, se configura como un servicio puerta a puerta que tiene como finalidad facilitar el transporte de las personas con discapacidad, personas mayores con problemas de movilidad y / o con dependencia, a fin de que puedan acceder a los centros de recursos que permitan garantizar su integración en el entorno.

Quedan excluidos de ser objeto de ayuda los siguientes servicios:

- El acceso a los servicios sanitarios
- El acceso a servicios sociosanitarios
- El acceso a servicios de rehabilitación funcional
- El acceso a actividades culturales, de ocio y deportivas

3.- Personas beneficiarias:

3.1. Personas físicas

Mayores de 18 años con discapacidad física, y / o con movilidad reducida que estén empadronadas en la comarca del Alt Penedès, que lo tendrán que acreditar mediante:

- Certificado de reconocimiento de discapacidad con un grado igual o superior al 33%, que superando el baremo de movilidad reducida o la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida diaria, no puedan utilizar el transporte público o privado.
- Certificado de reconocimiento de discapacidad con un grado igual o superior al 33% que no disponiendo del baremo de movilidad reducida o la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida diaria, no disponen de transporte público o no puedan utilizarlo para impedimentos de salud, previa justificación médica y/o a propuesta del director del centro.



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

Mayores de 65 años que sin certificado de reconocimiento de discapacidad acrediten, previa justificación médica, alguna de las situaciones siguientes:

- Una dependencia continuada de aparatos técnicos (silla de ruedas, bastones) o necesidad de acompañamiento.
- Que sufra algún trastorno cognitivo que le impida el uso de medios normalizados de transporte.
- Que se encuentren sin apoyo familiar y/o vecinal con graves problemas de movilidad previo informe del Equipo Básico de Atención Social Primaria de su municipio.

La valoración de la discapacidad, la superación del baremo de movilidad reducida y la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida diaria, la realizan los servicios de valoración y orientación correspondientes.

3.2. Entes locales y / o entidades de la comarca sin ánimo de lucro, que se encarguen de organizar o subvencionar este servicio mediante transporte colectivo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

3.3. No podrán obtener la condición de beneficiarios los / las solicitantes que incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se podrán presentar des del **13 de septiembre de 2021 i hasta el 1 de octubre de 2021**. No se aceptara ninguna solicitud fuera de plazo.

De conformidad con lo que dispone el artículo 16 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, las solicitudes se podrán presentar:

Personas físicas:

Telemáticamente. Las solicitudes deberán presentarse telemáticamente a través de internet el portal de Trámites y Gestiones de los CCAP (www.ccapenedes.cat) en el apartado: Trámites y Gestiones / Ciudadanía / BenestarSocial.

Presencialmente para aquellos casos excepcionales y que no tengan acceso a medios electrónicos, en la Oficina de Atención Ciudadana, mediante CITA PREVIA el día y hora seleccionados a través de la web del CCAP (www.ccapenedes.cat/cita-previa) aportando el modelo normalizado junto con la documentación requerida, que estará a disposición de los interesados en la web del CCAP en el apartado: Trámites y gestiones / Ciudadanía / BenestarSocial.

Entidades:

Telemáticamente a través de la web del *Consell Comarcal*, apartado Trámites y gestiones / Entidades / Bienestar Social.

Ayuntamientos:

A través de la plataforma de la EACAT.



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

5.- Aplicación presupuestaria i quantia:

La quantia màxima destinada es de 76.809 € a cargo de la aplicaci3n 4412.48091 del presupuesto de 2021.

El texto íntegro de les bases de la convocat3ria se encuentra publicado en el BOPB de 12 de julio de 2021:

<https://bop.diba.cat/anunci/3097448/aprovacio-inicial-de-les-bases-reguladores-per-a-l-atorgament-d-ajuts-per-al-transport-a-les-persones-amb-mobilitat-reduida-any-2020-consell-comarcal-de-l-alt-penedes>

Vilafranca del Penedès, 12 de julio de 2021
El presidente, Xavier Lluch i Llopart